

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduat o Graduada en Geologia

Universidad/des Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat de Ciències de la Terra

Código del título: 2500279

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **13 de noviembre de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución presenta una modificación de la memoria para adaptarla al RD 822/2021 y se aprovecha para introducir nuevas modificaciones.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

A continuación, se describen los cambios realizados en la memoria verificada:

Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento de “Ciencias de la Tierra”.

Se ofertan 60 plazas en modalidad de impartición presencial y los idiomas de impartición de la docencia son castellano, catalán e inglés.

El grado se estructura en 60 ECTS de formación básica, 150 ECTS obligatorios, 24 ECTS optativos y 6 ECTS de Trabajo Final de Grado (TFG).

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica de manera adecuada, destacando la sólida trayectoria de la facultad, la alta empleabilidad de sus egresados y la relevancia del campo de estudio frente a los retos globales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en relación con el cambio climático, la gestión de recursos y la mitigación de riesgos. No obstante, aunque se señala que se han consultado referencias nacionales e internacionales, no se aportan en el documento, salvo una referencia profesional (European Federation of Geologists – EFG). Sería recomendable incorporar referencias, tanto académicas como profesionales, que respalden la justificación del interés de la titulación.

Los objetivos definidos se consideran, en general, adecuados a excepción de las referencias a la capacitación del estudiantado para la investigación y la docencia, dado que estas salidas profesionales no son directamente accesibles con un título de grado. En particular, para ejercer en docencia no universitaria se requiere cursar un máster habilitante y en docencia universitaria, es necesario cursar un doctorado, salvo excepciones. Respecto al perfil en investigación, la vía habitual requiere completar estudios de máster y/o doctorado. Se recomienda revisar los objetivos formativos y se recuerda que los objetivos deben formularse en función de la intención docente, describiendo con claridad lo que la titulación pretende impartir para la formación del estudiantado y su contribución al logro de las competencias previstas (ver *Focus 1*).

El perfil de egreso se considera, en general, adecuado y coherente con los objetivos de la titulación excepto las referencias a perfiles vinculados con la investigación y la docencia,

como ya se ha mencionado anteriormente en el informe. Por ello, se recomienda revisar el perfil de egreso para adecuar las salidas profesionales propias del título de grado.

No se contemplan estructuras curriculares específicas.

Se actualizan los resultados de aprendizaje de título (RAT), organizándolos en 10 conocimientos, 9 habilidades y 9 competencias. En general, se recomienda no tener más de 25 y, por otro lado, se espera que las competencias, por sus características, constituyan un número significativamente inferior a los conocimientos y habilidades en el cómputo total de RA. Se podría valorar la reducción y simplificación del conjunto de RA, así como la posible integración de aquellos que presentan una proximidad conceptual, como K02 con K07, C01 con C02 y C06 con C09, por ejemplo.

Se identifican algunos RA que se recomienda reformular. La Comisión señala varios ejemplos que pueden servir como referencia:

- En las habilidades H08 y H09 se utiliza el verbo *interpretar*, el cual corresponde al nivel de comprensión, por lo que se clasifica como un verbo asociado al conocimiento.
- En la competencia C03 se emplea el verbo *demostrar*, que también se vincula con el nivel de comprensión y, por tanto, se incluye en la categoría de conocimientos, aunque en ciertos casos podría considerarse una habilidad.
- En las competencias C02, C05 y C07 se emplea el verbo *aplicar*, propio de habilidades. Del mismo modo, en C06 se utiliza el verbo *utilizar*, que corresponde a un nivel de aplicación y, por lo tanto, se asocia a una habilidad.
- La habilidad H01 “*Expresarse oralmente y por escrito de forma eficaz en catalán, castellano e inglés, con dominio del lenguaje especializado en los diferentes campos de la Geología*” debería revisarse, dado que el manejo de material en inglés no garantiza la capacidad del estudiantado para expresarse eficazmente en dicha lengua, especialmente en un contexto en el que no se contempla formación específica en una tercera lengua.

La perspectiva de género se contempla en la competencia C02.

Los resultados de aprendizaje de titulación (RAT) están relacionados con los resultados de aprendizaje de materia (RAM) y se consideran adecuados.

En conjunto, se recomienda continuar con la revisión y mejora del conjunto de RA, a partir de la experiencia adquirida, en el marco del seguimiento de la titulación.

Se actualiza la información relativa a los criterios de acceso y a los procedimientos de admisión. Se observa que se recomienda que el estudiantado tenga un nivel de inglés equivalente a B2 o superior. No obstante, no se proporciona información sobre qué asignaturas se impartirán efectivamente en inglés ni cómo se implementará esta

recomendación en la docencia. Se recomienda mejorar la información que consta en la memoria.

La Comisión observa que la titulación no contempla el reconocimiento de créditos superados en CFGS, lo que entra en contradicción con lo que establece la normativa vigente. La Comisión recomienda revisar esta información en futuras modificaciones de la memoria.

Se actualiza la información sobre movilidad y se incluyen los enlaces a la normativa correspondiente y a la web de gestión académica. El título dispone de programas de movilidad internacional para su estudiantado, así como de procedimientos de acogida para el alumnado visitante.

En el plan de estudios indican cambios clasificados como modificaciones no sustanciales y se consideran adecuados, aunque se deberían justificar las altas y bajas de asignaturas.

Respecto al plan de estudios anterior, se mantienen 60 ECTS de materias básicas y 150 créditos obligatorios, se aumenta de 18 a 24 ECTS la optatividad y se reduce a 6 ECTS la carga del TFG. Se considera que se debería justificar la reducción a la mitad de los créditos asignados al TFG.

El estudiantado debe cursar 24 ECTS optativos y el plan ofrece un total de 36 ECTS para su elección. Todas las asignaturas optativas son de 6 o 3 ECTS. La Comisión considera que deberían indicarse las medidas previstas para garantizar la viabilidad académica en el semestre 2 de cuarto curso en el que se concentran el TFG —que puede requerir varios días de trabajo de campo— y un número elevado de optativas. En el escenario más exigente, un estudiante podría llegar a matricularse simultáneamente hasta de siete asignaturas optativas (seis de 3 ECTS y una de 6 ECTS).

En relación con las asignaturas de formación básica (FB), resulta llamativo que todas se adscriban al ámbito de Ciencias de la Tierra. En particular, en los casos de las asignaturas de Matemáticas, Estadística y Biología, dado que parte del profesorado que las imparte pertenece a ámbitos de Estadística e Investigación Operativa o Ecología. Se recomienda revisar este punto.

Se adaptan las actividades y metodologías docentes y son adecuadas para el nivel educativo.

Las prácticas profesionales son optativas y se realizan en entidades colaboradoras como empresas, instituciones públicas, centros de investigación u organizaciones del tercer sector.

El TFG (6 ECTS) puede ser de investigación, aplicación técnica y enseñanza o divulgación y puede desarrollarse tanto en el ámbito universitario como a través de convenios con entidades externas, siempre bajo la supervisión de una persona tutora (o cotutora).

Los sistemas de evaluación están bien descritos. Incluyen pruebas escritas como exámenes, teóricos, cuestionarios, solución de problemas, también entrega de trabajos, pruebas orales y se valora la asistencia y participación en las clases.

La evaluación del TFG requiere presentar una memoria escrita y la exposición y defensa oral ante un tribunal. Para la calificación, el 10% corresponde al informe de los tutores y el 90% al tribunal. Se dispone de rúbricas detalladas.

En definitiva, los sistemas de evaluación son coherentes con los resultados de aprendizaje y permiten verificar su logro.

No se incluyen estructuras curriculares específicas.

El título cuenta con 98 docentes, de los cuales el 87% son doctores y el 74% están acreditados. La plantilla incluye 54 profesores permanentes, que imparten el 61,74 % de los créditos, y el resto, se distribuye entre figuras de lectores (23,7%), asociados (6,64%) y otros (7,92%).

El profesorado es adecuado e imparte asignaturas en las que tiene amplia experiencia investigadora y/o profesional.

La media de quinquenios y sexenios del profesorado permanente es de 4,07 y 3,66, respectivamente, lo que evidencia una trayectoria docente e investigadora consolidada. En el caso del profesorado lector, la media es de 1,61 sexenios y 0,55 quinquenios, dado que se trata de profesorado más joven y aún en proceso de consolidación.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, se detallan los perfiles disponibles, incluyendo personal técnico y administrativo de la facultad, servicio técnico de audiovisuales, oficina de relaciones internacionales, entre otros.

En el apartado de recursos materiales, se hace referencia a las aulas, aulas equipadas con microscopios, lupas y muestras, aulas de informática, entre otros. Asimismo, se destacan los recursos destinados al aprendizaje gestionados a través de la plataforma Moodle. También se destaca la biblioteca como un elemento esencial de apoyo académico.

Las prácticas académicas externas, que pueden ser curriculares o extracurriculares, se presentan a través de la plataforma GIPE de la UB, vinculadas a cada curso y programa.

Se informa del curso previsto de implantación de la modificación (2026-27) y se describe la adaptación para las materias específicas que cambian de curso.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Revisar la redacción de los objetivos formativos y el perfil de egreso y eliminar las referencias a la investigación y la docencia (o, en su caso, especificar la necesidad de cursar estudios complementarios para acceder a la profesión).
2. Revisar el conjunto de los resultados de aprendizaje tomando como referencia lo especificado en el informe.
3. Justificar las altas y bajas de asignaturas, la reducción del TFG de 12 a 6 ECTS, así como explicar cómo se garantizará la viabilidad académica del semestre en el que el estudiantado pueda simultanear el TFG —que puede comportar trabajo de campo— con un número elevado de optativas.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Incorporar referencias académicas y profesionales que respalden la justificación del interés del título.
2. Revisar la información sobre el reconocimiento de créditos de CFGS en futuras modificaciones de la memoria.
3. Revisar si todas las asignaturas de FB deben asignarse al ámbito de Ciencias de la Tierra.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó